



Resolución Viceministerial

N° 310-2019-MTC/03

Lima, 13 de mayo de 2019

VISTO, el escrito de registro N° T-141326-2018 del 23 de mayo de 2018, presentado por el señor **PLINIO DEMOSTENES LOZANO AYLAS**, sobre aprobación de transferencia de autorización a favor de la **ASOCIACION DE RADIOS COMUNITARIAS DIOS ES AMOR**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 633-2009-MTC/03 del 11 de diciembre de 2009, se otorgó autorización al señor **PLINIO DEMOSTENES LOZANO AYLAS**, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Onda Media (OM), en la localidad de Huancayo – Jauja – Concepción – Chupaca, departamento de Junín;

Que, con Resolución Directoral N° 2759-2018-MTC/28 del 21 de septiembre de 2018, se aprueba la modificación de condiciones esenciales (finalidad del servicio) de la estación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Onda Media (OM), autorizada al señor **PLINIO DEMOSTENES LOZANO AYLAS**, ubicada en la localidad de Huancayo – Jauja – Concepción – Chupaca, departamento de Junín, cambiando a finalidad EDUCATIVA;

Que, por escrito de Visto, el señor **PLINIO DEMOSTENES LOZANO AYLAS** solicitó la transferencia de la autorización que fuera otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 633-2009-MTC/03, a favor de la **ASOCIACION DE RADIOS COMUNITARIAS DIOS ES AMOR**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización; asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen los requisitos y las condiciones aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;



Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, este asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe N° 0618-2019-MTC/28.01, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización que fuera otorgada con Resolución Viceministerial N° 633-2009-MTC/03, a favor de la **ASOCIACION DE RADIOS COMUNITARIAS DIOS ES AMOR**, y reconocerla como nueva titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma; al haberse cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que la administrada, no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

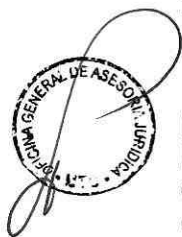
De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 145-2019-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la autorización que fuera otorgada al señor **PLINIO DEMOSTENES LOZANO AYLAS** mediante Resolución Viceministerial N° 633-2009-MTC/03, para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Onda Media (OM), en la localidad de Huancayo – Jauja – Concepción – Chupaca, departamento de Junín, a favor de la **ASOCIACION DE RADIOS COMUNITARIAS DIOS ES AMOR**.

Artículo 2.- Reconocer a la **ASOCIACION DE RADIOS COMUNITARIAS DIOS ES AMOR**, como titular de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 633-2009-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo esta todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.





Resolución Viceministerial

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la del Viceministro de Comunicaciones.

ROSA VIRGINIA DIAKAGAWA MORALES
Viceministra de Comunicaciones

